



Municipalidad
Distrital Sama

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN **Nº 111-2024-GA-GM-A/MDS**

Sama, 22 de noviembre de 2024

VISTOS

El Informe Nº 0433-2024-UA-GA-GM/MDS de fecha 17 de septiembre del 2024, el Informe Nº 471-2024-GA-GM/MDS-T de fecha 17 de septiembre del 2024, el Informe Nº 368-2024-GPP-GM/MDS de fecha 25 de septiembre del 2024, el Informe Nº 123-2024-GAJ-GM/MDS de fecha 04 de octubre del 2024 y el Informe Nº 451-2024-GPP-GM/MDS de fecha 19 de noviembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Sama, dentro de las facultades atribuidas hacia la Gerencia de Administración, se encuentra las relacionadas a la aprobación de reconocimiento de deuda, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 1) Suscribir resoluciones de reconocimiento de deuda y autorizaciones de pago de crédito devengado.

Que, mediante Informe Nº 0433-2024-UA-GA-GM/MDS de fecha 17 de septiembre del 2024, la Unidad de Abastecimiento pone en conocimiento y remite a la Gerencia de Administración, la opinión técnica del reconocimiento de deuda de la Orden de Compra Nº 0370-2023 a favor del proveedor FERRETERIA ALEJANDRO E.I.R.L. por un monto de S/. 560.00 soles por concepto de "ADQUISICIÓN DE AGUA DE MESA SIN GAS PARA EL CONSUMO HUMANO", el mismo que cuenta con la Conformidad de la Prestación según GUÍA DE REMISIÓN Nº 001-001363, así como la Certificación Presupuestal correspondiente al año 2023.

Que, mediante Informe Nº 471-2024-GA-GM/MDS-T de fecha 17 de septiembre del 2024, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal para reconocimiento de deuda a favor del proveedor FERRETERIA ALEJANDRO E.I.R.L. por un monto de S/. 560.00 soles.

Que, mediante Informe Nº 368-2024-GPP-GM/MDS de fecha 25 de septiembre del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a Gerencia Municipal, opinión legal sobre el reconocimiento de deuda de la Orden de Compra Nº 0370-2023, indicando que no cuenta con la FASE DE DEVENGADO e indica que los actuados que obran en el expediente no son documentos originales; por tal motivo se deriva para la opinión legal correspondiente.

Que, mediante Informe Nº 123-2024-GAJ-GM/MDS de fecha 04 de octubre del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite a Gerencia Municipal, la opinión legal sobre reconocimiento de deuda de la Orden de Compra Nº 0370-2023 a favor del proveedor FERRETERIA ALEJANDRO E.I.R.L. por un monto de S/. 560.00 soles, indicando que ha revisado los informes técnicos y por lo tanto recomienda la viabilidad de trámite de reconocimiento de deuda.

Que, mediante Informe Nº 451-2024-GPP-GM/MDS de fecha 19 de noviembre del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a Gerencia Municipal la disponibilidad presupuestal para reconocimiento de deuda para la Orden de Compra Nº 0370-2023 a favor de FERRETERIA ALEJANDRO E.I.R.L., por un monto de S/. 560.00 (Quinientos sesenta con 00/100 soles) por concepto de "ADQUISICIÓN DE AGUA DE MESA SIN GAS PARA EL CONSUMO HUMANO". Todo ello en base al siguiente detalle:





Municipalidad
Distrital Sama

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN **Nº 111-2024-GA-GM-A/MDS**

PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROD/PROY	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACT/AL/OBR.	: 5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
FUNCIÓN	: 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIV. FUNCIONAL	: 006 GESTIÓN
GRUPO FUNCIONAL	: 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
SEC. FUNC.	: 161 MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL POZO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA Y POZO DE AGUAS RESIDUALES EN EL SECTOR VILA VILA, DISTRITO DE SAMA - TACNA - TACNA
FTE. FTO.	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
TIPO DE RECURSO	: H - CANON MINERO
CLASIFICADOR DE GASTO	: 2.3. 1 1. 1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO
MONTO	: S/ 560.00 soles

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de Asesoría Jurídica, el Gerente Administración, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el jefe de la Unidad de Abastecimiento y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER la deuda a favor del proveedor **FERRETERIA ALEJANDRO E.I.R.L.** por el **monto de S/. 560.00 (Quinientos sesenta con 00/100 soles)**, correspondiente a la Orden de Compra N° 0370-2023 de concepto de **"ADQUISICIÓN DE AGUA DE MESA SIN GAS PARA EL CONSUMO HUMANO"**. Ello en base al Informe N° 451-2024-GPP-GM/MDS emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cual otorga la disponibilidad presupuestal y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la **UNIDAD DE CONTABILIDAD** y **UNIDAD DE TESORERÍA** realizar las acciones administrativas correspondientes para dar estricto cumplimiento a la resolución, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sama, con las formalidades de ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA


CPC. Yaqueline V. Pereira Calaville
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.
G.A.
G.A.J.
G.P.P.
U.A.
U.C
Arch.